



SANTA FE CAPITAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:

Ren-glón	Canti-dad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	267	Paquete x 15 unidades x 500 grs cada uno	Fideo guisero, no sopero. Envase plástico.
2	400	Paquete x 10 unidades x 1 kg cada uno	Harina de maíz
3	667	Paquete x 6 unidades x 1 kg cada uno	Yerba mate
4	4000	Caja / lata x 520/530 grs	Puré de tomate
5	400	Paquete x 10 unidades x 500 grs. cada uno	Arroz largo fino.
6	4000	Botella x 900 cc	Aceite de girasol. Envase plástico.
7	5000	Paquete x 800 grs	Leche entera en polvo
8	400	Paquete x 10 unidades x 1 kg cada uno	Azucar blanca
9	120	Paquete x 25 unidades x 200 grs cada uno	Cacao en polvo.
10	4000	Paquete x 1 kg	Harina de trigo común. Envase plástico.

(*) Presentación / forma de comercialización

Quiliana

NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesoría Legal (Subrog.)
c.c. de Asesoría y Gestión Clínica

Quiliana
M. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL



REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

3. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

4. ESPECIFICACIONES

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).


NOEMÍ G. NAVARRO
Asesora General
Presidencia Legal (Suplen.)
Sec. de Asesoría y Control Operativo


Dña. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Asesorías de
Unidades y Asesoría Social



SANTA FE CAPITAL



El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

6. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.

Plazo de Entrega:

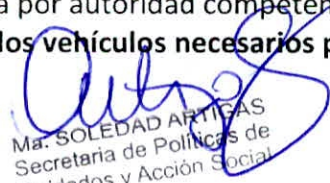
Se realizará respetando la siguiente cronología:

- Primer entrega: el cincuenta por ciento (50%) de los bienes de cada uno de los items adjudicados, dentro de los quince (15) días.
- Segunda entrega: el cincuenta por ciento (50%) de los bienes de cada uno de los items adjudicados, a los treinta (30) días.

Dichos plazos serán contados en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas)


NOEMÍ G. NAVARRO
Abogada
Asesorada Legal (Sufrag.)
Sec. de Asesoramiento y Gestión Jurídica


Ma. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social